Puerto Carreño, **27 de Abril de 2023.**

PROCESO: HDSJDD-CD-1004

ASUNTO: ***ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.***

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo VII, Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, procedo ante su despacho con la formulación del presente Estudio Técnico para la contratación de un Operario de mantenimiento, el cual se regirá por los siguientes términos:

(i) **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño es una institución pública que presta servicios de salud con énfasis en la atención de baja y mediana complejidad, con eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad. Realiza su tarea con sentido humano, enfoque integral, calidad, ética y participación de los usuarios, respetando los derechos de los clientes internos y externos en el marco de los estándares legales establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Atención Ambulatoria:

- Consulta Médica General
- Atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias.
- Atención Odontológica
- Laboratorio Clínico Básico
- Radiología Básica
- Medicamentos Esenciales
- Citología
- Acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control.
- Servicios con internación: Atención Obstétrica
- Atención no quirúrgica u obstétrica
- Laboratorio Clínico
- Radiología
- Medicamentos esenciales
- Valoración Diagnóstica y manejo médico

NIVEL II:

- ATENCION AMBULATORIA ESPECALIZADA
- Laboratorio Clínico Especializado
- Radiología Especializada
- Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
- Procedimientos quirúrgicos derivados de la atención ambulatoria de medicina especializada en áreas como cirugía general, Ginecobstetricia y otras.

No obstante, el desarrollo adecuado, eficiente y eficaz de las actividades misionales se encuentra directamente ligado con una serie de esfuerzos administrativos y técnicos, los cuales le permiten prestar sus servicios misionales. Por tal razón es imperiosamente necesario contratar los servicios de un operario de mantenimiento para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., el cual se regirá por los siguientes términos.

(ii) **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1. Realizar labores como reparación de elementos, maquinaria y equipos, carpintería, cerrajería, fontanería, albañilería, pintura, electricidad o jardinería, eléctricas o sanitarias que sean programadas por el coordinador de mantenimiento. 2. Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos eléctricos y Electrónicos del Hospital. 3. Cumplir con los turnos de servicio de acuerdo a la programación establecida y a las necesidades del servicio. 4. Realizar la labor de podas y guadaña de jardines y zonas verdes del hospital. 5. Realizar el aseo diario de las diferentes áreas comunes internas y externas de la institución según los procedimientos establecidos. 6. Efectuar diariamente la desinfección de áreas contaminadas. 7. Efectuar la recolección y disposición de residuos hospitalarios cumpliendo estrictamente con las normas de bioseguridad y los procedimientos establecidos. 8. Cumplir con las labores diarias de lavado, planchado y arreglo de ropa hospitalario, y llevar 9. control permanente de los inventarios a través de un adecuado registro con las entradas y entregas al servicio de la misma. 10. Realizar diariamente el aseo y el mantenimiento de los pisos. 11. Realizar diariamente la limpieza de vidrios y ventanas. 12. Realizar el mantenimiento periódico de jardines internos y externos. 13. Controlar el uso adecuado y racional de los suministros y demás insumos utilizados en las actividades de aseo y servicios generales. 14. Cumplir con los turnos de servicio de acuerdo a la programación establecida y a las necesidades del servicio. 15. Atender las normas disciplinarias y reglamentarias de la institución. 16. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos. 17. Entregar los documentos que generen las funciones a su cargo, al archivo general, de acuerdo con las disposiciones de la ley general de archivos 18. Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su área, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional. 19. Participar en comités y grupos de trabajo en los que haya sido incluido, para el desarrollo de la plataforma estratégica. 20. Participar en las actividades académicas, seminarios, reuniones y comités

	interinstitucionales relacionados con la naturaleza del cargo, que faciliten la coordinación y evaluación de acciones 21. conjuntas y promover el desarrollo personal e institucional. 22. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional. 23. Cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad Industrial. 24. Hacer cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con la Vigilancia y control Epidemiológico en la institución. 25. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2023 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales

- ***Obligaciones Generales del Contrato***

a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo.
b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
c) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
d) Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
e) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
g) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
h) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
i) Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-;
j) El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato.
k) Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito.
l) Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere.
m) Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
n) En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones.

(iii) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Conforme es señalado por el artículo 31 del acuerdo 003 de 2021, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

- ***a)*** *Contratación directa*
- ***b)*** *Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes*
- ***c)*** *Convocatoria publica*
- ***d)*** *Selección Abreviada – Subasta inversa*

PARAGRAFO: *La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.*

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de $ 649.600.000 M/Cte.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

De acuerdo a lo preceptuado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, se entiende que los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión son aquellos que tienen *"por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,*[1] *que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas*[2]*.*

Es decir que en virtud de este tipo de contratos se propende por el fortalecimiento de la "*gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."*[3]*"*

ASPECTOS GENERALES

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio."… Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"

[2] Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, C.P Jaime Orlando Santofinio Gamboa, Exp. Rad. 11001032600020110003900 (41719), 2 de diciembre de 2 de 2013

- **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil altamente calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato

- **ECONÓMICO**: El acto a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal de 2023, a cargo del **212020200807 SERVICIOS PERSONALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

Para efectos de determinar el valor de la presente contratación, se procedió a efectuar el comparativo de contratos similares en diferentes Empresas Sociales del Estado de la región, evidenciándose que el valor promedio es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000,oo),** los cuales se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño para la vigencia fiscal de 2023.

(i) **ESTUDIO DE LA OFERTA**

La selección del Contratista, dependerá del Cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

Factores Técnicos
- Carta de presentación de oferta de servicios.
- Experiencia específica en el estudio en mención

Factores Jurídicos
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Certificado Judicial.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de pago de sus aportes en salud y pensiones

(ii) **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,oo),** según Certificado de Disponibilidad **No. 1354 DE ABRIL 27 DEL 2023,** previa solicitud del Gerente con cargo al rubro **212020200807 SERVICIOS PERSONALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

(iii) **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

a. Control, seguimiento y vigilancia

El control, seguimiento y vigilancia del contrato, será ejercida por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño.

b. Autorizaciones, permisos o licencias de urbanismo o ambientales

Por la naturaleza del objeto del contrato no aplican.

(iv) **FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATISTA**

La celebración de Contratos en la modalidad de Contratación Directa no requiere presentación de varias ofertas; sin embargo, el contratista debe acreditar los siguientes requisitos:

- Existencia y representación legal, tratándose de persona jurídica.
- Documento de identidad.
- Tarjeta o Matrícula Profesional.
- Título o acta de pregrado.
- Registro Único Tributario.
- Manifestación de inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y de conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de antecedentes profesionales.
- Cumplimiento de aportes en Seguridad Social.
- Formato de hoja de vida del SIGEP diligenciado.
- Experiencia certificada.
- Que la propuesta de servicios y económica cumpla como mínimo con desarrollar el objeto propuesto a contratar y en el plazo estimado para las actividades.

(v) **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El contratista debe ser persona natural con experiencia relacionada mínima de un (1) año en temas inherentes al desarrollo de actividades, con la normatividad vigente.

(vi) **FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato, es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,oo),** los cuales se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño para la vigencia fiscal de 2023.

FORMA DE PAGO
El valor de los servicios a contratar se cancelará de acuerdo a los requerimientos acordados entre de la E.S.E., y el contratista, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

(vii) **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto al decreto 723 de 2013 en concordancia con la ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales, y lo preceptuado en el Decreto Nacional 1607 de 2002, se evidencia que el nivel de

riesgo asegurado es de nivel: **3**, el cual se deberá tener en cuenta por parte del contratista al momento de la afiliación en la ARL.

(viii) **GARANTÍAS DEL PROCESO.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía en la Contratación Directa y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos.

- Justificación de No Exigencia de Garantías.

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., de Puerto Carreño, Vichada teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no, en la modalidad de contratación directa el otorgamiento de pólizas de cumplimiento, considerando que el futuro contratista debe ser alguien de absoluta confianza del ejecutivo municipal y con amplia trayectoria opta por no exigir la constitución de póliza de cumplimiento.

(ix) **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el análisis del riesgo no es aplicable en la modalidad de Contratación Directa.

(x) **LUGAR DE EJECUCION.**

Para los efectos legales el lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Puerto Carreño - Vichada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO_____
YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

REVISOR: BREINER PRIETO ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica de la ESE